



DEL GOBIERNO DE DIEZ MARAUEDES  
VEDISANCIONES Y SENCIONES  
TOS Y SENTENTIA Y CCHO.

Yo el Rey. Mandado entendido y que el  
Magistro de Sane de mi acuerdo que de  
D. Alonso Perez monje paxca ante el Rey  
y haya en forma de lo que en esta parte se dice  
Hoy y para Sean Escrivados conforme a lo  
teniendo todo lo que en unan

e. Inas denuncias  
de guardante he  
Mag. B. alab. dem.

D. Pedro de Molina de lo que en con  
dido que el Alcalde Mayor denunciado a  
Reguna Personu que bendian a guardante en  
Preterito de que bendian en medidas mero  
res haviendo fianquica de derecho sin hauerse  
Preponado obedieren en medidas maiores y  
condenado a Onos años de quatro a  
ciento sin dable a la pena de horde naya a la garse  
que letra siendo a los que benden una paxca  
ono dan su jurdo tienen de pena diez y seis  
y siendo omom pobres los bendedores lo gar  
traja a lauid para q. Prober lo q. amarga  
y lauid haviendolo entendido acuerdo de  
D. Diego de Molina Pida Regona la garse a  
la horde naya una de garse. De el efecto abiendo  
diliguido los denunciados, y no haviendo inu